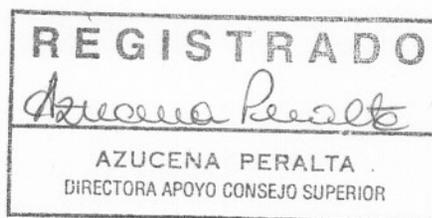




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO las Resoluciones N°s. 525, 526 y 3164/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Carlos Alberto Ariel MOFSOVICH, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 525, 526 y 3164/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

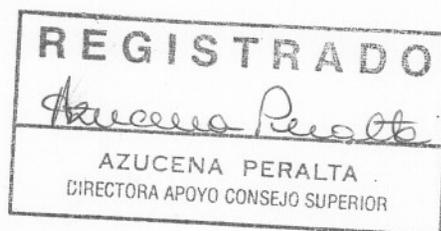
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 525, 526 y 3164/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Matemático III, Física III, Teoría de los Circuitos I, Estadística Aplicada, Técnicas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Digitales II, Electrónica Aplicada I, Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada II, Máquinas Eléctricas, Medios de Enlace y Medidas Electrónicas I, eximiéndolo de sus correlativas Análisis Matemático IB, Geometría Analítica, Análisis Matemático II y Electrónica, al alumno Carlos Alberto Ariel MOFSOVICH, Legajo N° 85452, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Técnicas Digitales III, Medios de Enlace, Sistemas de Comunicaciones I, y Tecnología Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales I, Física II, Análisis Matemático III, Física III, Teoría de los Circuitos I y Medidas Electrónicas I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de la asignatura Tecnología Electrónica, eximiéndolo de sus correlativas Teoría de los Circuitos I, Técnicas Digitales II y Electrónica Aplicada I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 545/2006

